

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****76****NAVALCARNERO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo, por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2024, de aprobar la modificación de suplemento de crédito 014P/2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**BAJAS POR ANULACIÓN**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	171.174,21
5	Fondo de contingencia	379.007,07

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	550.181,28

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navalcarnero, a 27 de diciembre de 2024.—El alcalde accidental, Juan Santos Benito Rodríguez.

(03/21.622/24)

